Nota: la versión original de esta página ro se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

rumano

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: en.

Swipe to change

Derechos de las víctimas – por país

Rumania

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.
Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegofrancéscroataitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandés polacoportuguéseslovacoeslovenofinéssueco

Se le considera **víctima de un delito** (*victimă a unei infracțiuni*) si ha sufrido un daño o perjuicio físico, moral o material a causa de actos u omisiones considerados delito en virtud del Derecho nacional vigente. También se consideran víctimas de un delito los familiares de quien haya fallecido como consecuencia de un delito y quienes hayan sufrido daños o perjuicios como consecuencia de la muerte de esa persona.
En calidad de víctima de un delito, le asisten una serie de derechos legales antes, durante y después del procedimiento penal.
En Rumanía, las dos primeras fases del procedimiento penal son la instrucción (*urmarirea penalea*) y el juicio (*judecata*). Durante la fase de instrucción, los órganos de investigación penal, bajo la supervisión de la fiscalía, investigan el asunto recabando pruebas para encontrar al delincuente. Al finalizar la fase de instrucción, la policía remite el asunto a la fiscalía, junto con toda la información y las pruebas reunidas en un expediente. Después de recibir el expediente, el fiscal competente examina el asunto y decide si ha de pasar a la siguiente fase, es decir, a juicio, o si se ha de archivar.
Cuando los autos llegan al órgano jurisdiccional, los jueces o magistrados examinan las cuestiones de hecho y dan audiencia a las personas involucradas para esclarecer la culpabilidad penal del acusado. Una vez esclarecida la culpabilidad, se dicta sentencia. Si el órgano jurisdiccional halla que el acusado no es culpable, este es puesto en libertad.

Haga clic en los enlaces siguientes para encontrar la información que necesita:

1. Mis derechos como víctima de un delito
2. Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio
3. Mis derechos tras el juicio
4. Compensación
5. Mis derechos de apoyo y asistencia

Última actualización: 04/02/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.
Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

1 - Mis derechos como víctima de un delito

¿Qué información voy a obtener de las autoridades después de que haya sucedido el delito (p. ej., de la policía o del fiscal) pero antes incluso de denunciarlo?

Los órganos jurisdiccionales y cualquier otra institución estatal a la que se dirija le proporcionan información sobre los servicios de apoyo a las víctimas de las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor (*Direcții Generale de Asistență Socială și Protecție a Copilului* o *DGASPC*) y las ONG que prestan tales servicios con las que puede contactar.
Recibe esa información tanto verbalmente como por escrito, mediante un formulario que debe firmar y que incluye como mínimo la dirección del servicio de apoyo a las víctimas dentro del ámbito de competencia territorial de la institución que facilita la información y una lista de los aspectos de los que se ocupa.
La primera autoridad del ámbito de la justicia (policía/fiscalía) a la que acuda o, en su caso, los servicios de apoyo a las víctimas, en el momento del primer contacto, le informan de sus derechos y de los servicios de apoyo y protección que puede recibir.
Se proporciona información sobre:
el tipo de apoyo que puede recibir y quién puede proporcionarlo, así como información básica sobre el acceso a la asistencia médica, el asesoramiento psicológico y el alojamiento alternativo;
el organismo encargado de la investigación judicial ante el que puede presentar denuncia;
el derecho a asistencia jurídica y la institución a la que puede dirigirse con ese fin;
las condiciones y el procedimiento para recibir asistencia jurídica gratuita;
sus derechos durante el proceso penal (incluidas las medidas de protección como testigo amenazado);
las condiciones y el procedimiento para obtener una indemnización del Estado;
el derecho a recurrir a un mediador;
si vive en otro Estado miembro de la UE, información sobre cómo presentar denuncia o solicitar una indemnización del Estado en ese Estado miembro, e información sobre cómo las autoridades judiciales rumanas pueden interrogarle sin estar presente en Rumanía.
Esta información se le proporciona en una lengua que pueda entender. También recibe un formulario con toda esta información, el cual debe firmar. Puede estar acompañado por una persona que usted elija cuando trate en persona por primera vez con las autoridades.

Si presenta la denuncia ante la autoridad judicial, recibe una confirmación escrita de que ha denunciado el delito. Puede presentar la denuncia por escrito o verbalmente. También puede pedirle a otra persona que denuncie el delito por usted, pero para ello necesita un poder por escrito. El poder por escrito, que usted debe firmar, se incorpora a los autos.

No vivo en el país de la UE en el que se cometió el delito (ciudadanos de la UE y de terceros países). ¿Cómo se protegen mis derechos?

Si usted es extranjero y ha sido víctima de un delito en Rumanía, tiene todos los derechos de los ciudadanos rumanos que han sido víctimas de delitos.
Si no habla rumano, tiene derecho a un intérprete gratuito, que le asistirá durante sus comparecencias ante las autoridades. Esto significa que puede presentar la denuncia y recibir la información a la que tiene derecho en el momento de denunciar el delito en una lengua que entienda.
Si vive en otro Estado miembro, puede presentar la denuncia o solicitar una indemnización en ese Estado miembro. Además, las autoridades judiciales pueden interrogarle sin que usted esté presente en Rumanía.
Si es víctima de trata de seres humanos, puede disponer de alojamiento en refugios especiales, en los que recibirá protección. Durante el proceso penal, recibe información al respecto en una lengua que entienda; también puede recibir apoyo psicológico y médica. Las autoridades rumanas harán todo lo posible por ayudarle a regresar a su país a la mayor brevedad y le ofrecerán un transporte seguro hacia la frontera rumana.
Si usted es extranjero, puede reclamar una indemnización al Estado si ha sido víctima de alguno de los delitos siguientes: tentativa de homicidio y tentativa de asesinato, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal; lesiones, de acuerdo con el artículo 194 del Código Penal; delitos dolosos que ocasionen lesiones a la víctima, y violencia doméstica, de acuerdo con el artículo 199 del Código Penal; violación, relaciones sexuales con un menor o agresión sexual, de acuerdo con los artículos 218 a 220 de Código Penal; trata de seres humanos y tráfico infantil, de acuerdo con los artículos 210 y 211 del Código Penal; terrorismo y cualquier otro delito violento doloso.
Tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita si ha sido víctima de tentativa de homicidio y tentativa de asesinato, lesiones, delitos dolosos que ocasionen lesiones a la víctima, violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor o corrupción sexual de menores. El cónyuge, los descendientes y las personas a cargo de las personas que han fallecido como consecuencia de un homicidio, asesinato y delitos dolosos que ocasionen la muerte de la víctima también tienen derecho a asistencia jurídica gratuita.

Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?

Cuando denuncie un delito, el agente de policía que le tome declaración le explica cómo proceder. Le informa de sus derechos y de los servicios que puede recibir. La policía está obligada a elaborar un atestado escrito en el que se indique qué información le han proporcionado.
Se proporciona información sobre:
sus derechos durante el proceso penal;
las organizaciones a las que puede dirigirse para solicitar ayuda y los servicios que ofrecen;
cómo puede recibir protección;
las condiciones y el procedimiento para recibir una indemnización del Estado;
las condiciones y el procedimiento para recibir representación judicial gratuita;
las condiciones y el procedimiento para recibir asistencia jurídica gratuita;
el derecho a recurrir a un mediador;
si el acusado está privado de libertad o se le impone una pena privativa de libertad, usted tiene derecho a que se le informe sobre su puesta en libertad;
si vive en otro Estado miembro, información sobre cómo puede solicitar una indemnización del Estado en ese Estado miembro e información sobre cómo las autoridades judiciales rumanas pueden interrogarle sin estar presente en Rumanía.
Posteriormente, durante el proceso puede recibir información acerca de los avances de la instrucción y, si el fiscal decide no ejercer la acción penal, una copia de dicha decisión. Para recibir esa información, es necesario que presente una petición al agente de policía o al fiscal encargado de su caso, además de indicar una dirección postal en Rumanía o una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica de contacto.
Si el fiscal decide ejercer la acción penal, usted es citado a comparecer ante el órgano jurisdiccional.
En caso de que usted deba comparecer ante el órgano jurisdiccional, también es informado de los derechos y obligaciones siguientes:
El derecho a ser asistido por un abogado o, si procede, a recibir representación judicial gratuita.
El derecho a utilizar los servicios de un mediador en aquellos casos que disponga la ley.
El derecho a proponer la práctica de pruebas, a formular objeciones y observaciones de acuerdo con la ley.
El derecho a recibir información acerca del desarrollo del proceso.
El derecho a presentar querella, en caso de que sea necesario (para determinados tipos de delitos, tiene que presentar una querella para enjuiciar al acusado). Los órganos jurisdiccionales proporcionan aclaraciones sobre esta cuestión siempre que sea necesario. Al presentar querella, usted solicita que se continúe el proceso penal contra el autor del delito. Una reclamación previa es diferente de la denuncia que usted presenta ante la policía o el fiscal para denunciar un delito que se ha cometido contra usted.
El derecho a constituirse en parte civil del proceso penal.
La obligación de comparecer ante los órganos jurisdiccionales cuando reciba una citación.
La obligación de notificar cualquier cambio de dirección.
El derecho a recibir información sobre la puesta en libertad del autor del delito, en caso de que este sea condenado a prisión o a prisión preventiva.

¿Tengo derecho a servicios de interpretación o traducción gratuitos (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?

Sí. Tiene derecho a servicios de traducción e interpretación gratuitos durante el proceso penal.

¿Cómo garantizan las autoridades que yo entienda y sea entendido (si soy un niño; si tengo alguna discapacidad)?

El órgano jurisdiccional puede ordenar que los interrogatorios de las víctimas que requieran protección en virtud de la ley se realicen a través de un psicólogo u otra persona especializada en el asesoramiento de víctimas, o en su presencia.
Las víctimas con dificultades auditivas o del habla son interrogadas en presencia de personas que puedan comunicarse utilizando la lengua de signos. En estos casos, también puede comunicarse por escrito.

Servicios de apoyo a las víctimas

A fin de recibir un apoyo y protección adecuados, las víctimas son evaluadas individualmente. Las evaluaciones de las víctimas las realizan los servicios de apoyo a las víctimas o entidades privadas de servicios sociales. Si procede, esos servicios cooperan con las entidades de servicios de salud públicos o privados, con el consentimiento de la víctima.
Tanto a las víctimas de delitos como a sus familiares pueden prestárseles los siguientes servicios de apoyo y protección:
información sobre los derechos de la víctima;
asesoramiento psicológico, asesoramiento sobre los riesgos de victimización secundaria y revictimización o de sufrir intimidación y represalias;
asesoramiento sobre cuestiones económicas y prácticas resultantes del delito;
servicios de inserción/reinserción social;

apoyo emocional y social para la reinserción social;
información y asesoramiento en relación con el papel de la víctima durante el proceso penal, lo que incluye su preparación para intervenir en el juicio;
la derivación de la víctima a otros servicios especializados, cuando resulte apropiado: servicios sociales, sanitarios, laborales, educativos u otros servicios de interés general prestados según lo establecido en la ley.
Los servicios de apoyo y protección se pueden proporcionar en:
centros de día, que en su mayor parte proporcionan información, asesoramiento, apoyo emocional y social para la reinserción social, asesoramiento psicológico, jurídico o económicos, servicios de inserción/reinserción social, etc.;
centros residenciales, que ofrecen alojamiento provisional adecuado para las víctimas que necesiten un lugar seguro debido a un riesgo inminente de victimización secundaria o reiterada, intimidación y represalias.
Las víctimas de violencia doméstica o la trata de seres humanos pueden ser alojadas en centros de acogida donde, durante un período limitado, ellos y los menores a su cargo reciban asistencia familiar, protección contra el autor del delito, atención médica y servicios asistenciales, alimentación, alojamiento, asesoramiento psicológico y asistencia jurídica gratuitos.

¿Quién presta apoyo a las víctimas?

Existe un servicio de apoyo a las víctimas en cada Dirección General de Trabajo Social y Protección del Menor.
Las entidades de servicios sociales privadas también pueden prestar apoyo a las víctimas.
Si es víctima de violencia doméstica, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (*Agenția Națională pentru Egalitate de Șanse între Bărbați și Femei*) y las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor.
Si tiene menos de dieciocho años y ha sido víctima de un delito, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional contra la Trata de Personas (*Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului și Adopție* o *ANPDCA*) y las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor.
Si ha sido víctima de un delito de trata de seres humanos, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional contra la Trata de Personas (*Agenția Națională împotriva Traficului de Persoane* o *ANITP*) del Ministerio del Interior (*Ministerul Afacerilor Interne* o *MAI*).
El Ministerio de Justicia (*Ministerul Justiţiei*) es la autoridad de asistencia rumana encargada del procedimiento de indemnización de las víctimas de delitos violentos dolosos cometidos en el territorio de un Estado miembro distinto de aquel en el que la víctima reside legalmente.
Asimismo, hay una serie de organizaciones no gubernamentales (ONG) que prestan distintos tipos de apoyo a las víctimas. La institución con la que se ponga en contacto lo dirigirá a la ONG correspondiente.

¿Me remitirá la policía a los servicios de apoyo a las víctimas de forma automática?

Sí, los órganos jurisdiccionales deben derivarle a dichos servicios.

¿Cómo se protege mi privacidad?

Se proporciona información, apoyo y protección a las víctimas de un delito de manera que se garantice la confidencialidad de sus datos personales y de toda información sobre la vida privada de la víctima y las dificultades a las que esta se enfrenta. Los servicios de apoyo se prestan de forma anónima y no requieren la celebración de un contrato con los beneficiarios.
Los datos relativos a las víctimas de un delito se conservan durante un año. Pueden utilizarse para actividades de apoyo y protección de las víctimas o suministrarse a los órganos jurisdiccionales si estos lo solicitan. Los datos guardados se eliminan cuando ha transcurrido un año.
Si recibe apoyo y protección a las víctimas, sus datos de identificación se conservan durante todo el período en que se apliquen esas medidas y durante tres meses después de que concluya ese período.
La ubicación de los centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica y la trata de seres humanos es secreta.
Tanto durante la instrucción como durante el proceso judicial, si los órganos jurisdiccionales consideran que su privacidad o su dignidad pueden verse afectadas por la información proporcionada, o debido a otros motivos, pueden adoptar diversas medidas para proteger su confidencialidad y privacidad, de oficio porque usted así lo solicite. Dichas medidas pueden consistir en:
proteger datos sobre su identidad;
interrogarle o tomarle declaración a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes;
celebrar la actuación judicial de su interrogatorio o toma de declaración a puerta cerrada.
Además, durante el proceso, el órgano jurisdiccional puede prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.
El órgano jurisdiccional también puede celebrar a puerta cerrada las actuaciones en caso de que una vista pública pudiese afectar a su dignidad o privacidad.

¿Tengo que denunciar el delito antes de poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas?

No tiene que interponer una denuncia ante los órganos de instrucción penal para tener acceso a la información, el apoyo y la protección que se ofrece a las víctimas de un delito.

Protección personal si estoy en peligro

¿Qué tipos de protección existen?

Tanto durante la instrucción como durante el proceso judicial, usted tiene derecho a que se apliquen medidas de protección, en caso de que los órganos jurisdiccionales consideren que puede estar en peligro.
Es muy importante que sepa que, si los órganos jurisdiccionales consideran que usted puede estar en peligro debido a la información que ha proporcionado o por otros motivos, pueden tomar determinadas medidas para garantizar su protección, previa petición o por iniciativa de dichos órganos. Estas medidas pueden consistir en:
proporcionar vigilancia o seguridad en su hogar o su residencia temporal;
ofrecer escoltas o protección para usted o los miembros de su familia durante los viajes;
proteger sus datos de identidad (los datos de carácter personal pueden omitirse en los autos, a fin de proteger su identidad al especificar que dicha información es secreta);
interrogarle o tomarle declaración a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes (de esta forma usted no tiene que comparecer ante el funcionario de policía, el fiscal o el juez, y no está en el mismo lugar que el encausado);
celebrar la actuación judicial a puerta cerrada durante su interrogatorio o toma de declaración.
Además, durante el proceso, el órgano jurisdiccional puede prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.

Asimismo, si es un testigo o, incluso si no está implicado en el caso, aporta información que ayuda a los órganos jurisdiccionales a resolver asuntos relativos a delitos graves o a evitar que se produzcan daños importantes, usted puede solicitar al funcionario de policía o al fiscal encargados de la instrucción que lo introduzcan en el programa de protección de testigos. Este programa incluye una serie de medidas como:
identidad secreta, que incluye la distorsión de su voz o imagen al participar en las vistas;
protección policial de su hogar y escolta policial cuando se le cite para acudir ante los órganos de instrucción penal;
cambio de domicilio;
cambio de identidad, incluido un cambio de su apariencia, si procede.
Si usted ingresa en el programa de protección de testigos, puede recibir tipos de asistencia adicional como:
reinserción en un entorno social distinto;
adquisición de cualificaciones profesionales;
nuevo puesto de trabajo;
apoyo financiero hasta que encuentre un nuevo trabajo.
En caso de que sea necesario, sus familiares en primer grado (por ejemplo, sus hijos, sus padres) y su cónyuge también pueden ingresar en el programa de protección de testigos.
Si no ha entrado en el programa de protección de testigos durante la instrucción, puede solicitar su ingreso al órgano jurisdiccional.
Según el tipo de delito, también dispone de protección adicional:
Si usted es víctima de violencia doméstica, puede pedir a la policía que saque al agresor de inmediato de la vivienda que comparten mediante una orden de protección temporal, que permanece en vigor hasta que el órgano jurisdiccional haya dictado una orden de protección. Otra posibilidad es que usted, como víctima, sea alojado en un centro para víctimas de violencia doméstica. Este tipo de alojamiento solo está disponible en casos urgentes o con la aprobación de la dirección del centro. Una vez admitido en el centro, usted puede recibir alojamiento, alimentos, cuidados médicos, asesoramiento psicológico y asistencia jurídica gratuita.
Si es víctima de un delito de trata de seres humanos, puede ser alojado en un centro para la protección de víctimas. De conformidad con la ley, se ofrece el alojamiento durante un periodo de noventa días como máximo, pero el órgano jurisdiccional puede ampliar este plazo hasta que finalice el proceso. Las actuaciones judiciales en los asuntos relacionados con la trata de niños se celebran a puerta cerrada. Además, en esos casos, los menores de catorce años prestan declaración en presencia de un psicólogo y un representante de la Dirección General de Trabajo Social y Protección del Menor.
Si usted cree que está en peligro debería informar al funcionario de policía, al fiscal o al juez, y proporcionar tanta información como le sea posible.
Las medidas mencionadas están disponibles durante la fase de instrucción y durante el juicio.

¿Quién me puede ofrecer protección?

Cuenta con la protección de la policía rumana.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de que el autor del delito vuelva a hacerme daño?

Para evitar la victimización secundaria, se le evalúa lo antes posible después de su identificación, de modo que el número de declaraciones y evaluaciones médicas/psicológicas/sociales sea mínimo.
Los departamentos de apoyo a las víctimas y las entidades de servicios de apoyo a las víctimas le ofrecen asesoramiento sobre los riesgos de intimidación y represalias. Para evitar el riesgo de intimidación y represalias, puede ser alojado temporalmente en centros residenciales.
Si todavía está en peligro una vez finalizado el proceso penal, los órganos jurisdiccionales consideran si debe ser incluido en un programa de protección de testigos, a menos que ya forme parte de dicho programa.
Si ha sido víctima de la trata de seres humanos, de la violencia en el marco de una relación personal, la delincuencia organizada, el terrorismo u otras categorías de delitos, se le considera una víctima vulnerable y recibe la protección prevista por la ley para los testigos amenazados o vulnerables.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de sufrir más daños a manos del sistema de justicia penal (durante la investigación y el juicio)?

Sí, su caso puede ser evaluado. Por ejemplo, si ha sido víctima de determinadas categorías de delitos (violencia doméstica, violación, agresión sexual, etc.) le interrogan o toman declaración solo personas del mismo sexo, si así lo solicita.
Se lleva a cabo un segundo interrogatorio o toma de declaración de la víctima solo si es estrictamente necesario a efectos del proceso penal a fin de evitar mayores daños.
Para evitar la victimización secundaria de la víctima al ser interrogada repetidas veces por los órganos jurisdiccionales, la legislación procesal penal también exige que la víctima que haya denunciado un delito debe ser interrogada inmediatamente o, cuando no sea posible, tras haber presentado la denuncia, sin demora injustificada.
A las víctimas de un delito se les ofrecen salas de espera separadas en la sede judicial.

¿De qué protección disponen las víctimas muy vulnerables?

Si usted es una víctima vulnerable, puede beneficiarse de las medidas de protección detalladas en las respuestas anteriores sobre protección de testigos.

Soy menor de edad: ¿tengo derechos especiales?

Si es un menor y ha sido víctima de explotación, violencia, abuso, negligencia o maltrato o de cualquier otro delito, cualquier persona, incluido usted, puede denunciar el delito ante la policía.
Los menores se consideran víctimas vulnerables desde el principio y las autoridades les informan acerca de las medidas de protección que pueden recibir.
Los menores víctimas de violencia son evaluados y reciben apoyo y protección con arreglo a la ley por parte de los departamentos especializados de las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor que se encargan de la intervención en casos de abuso, negligencia, trata, migración y repatriación.
Los menores pueden recibir asistencia de la Autoridad Nacional para la Protección y la Adopción de Menores.
Un menor maltratado o abandonado o un niño que haya experimentado cualquier forma de violencia puede ser acogido temporalmente por otra familia, por un padre adoptivo o un centro especial, como medida de emergencia.
Si es citado a comparecer ante los organismos de instrucción penal y tiene menos de catorce años, debe ir acompañado por sus padres o su tutor. Si sus padres o sus tutores también están implicados en el proceso penal, o pueden estar interesados en influir en su declaración, el interrogatorio tiene lugar en la presencia de un familiar u otra persona designados por el funcionario de policía, el fiscal o el juez.
Además, los órganos jurisdiccionales pueden decidir que un psicólogo asista para ayudarlo durante los interrogatorios. Puede pedir a los órganos jurisdiccionales que le ayuden a este respecto.
El interrogatorio tiene que grabarse. Si eso no es posible, debe especificarse en su declaración e indicar las razones.
Usted puede ser interrogado por la misma persona en salas adaptadas o especialmente diseñadas, si es posible.
En la investigación de determinadas categorías de delitos, los interrogatorios pueden ser realizados por una persona del mismo sexo que la víctima.
Asimismo, puede estar acompañado por la persona que usted elija.

Usted tiene derecho a disponer de representación judicial durante el proceso. Si no tiene asistencia letrada, el órgano jurisdiccional le ayuda a encontrar a uno. Si su familia no puede permitirse pagar los servicios del letrado, usted tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita.
En los casos relativos a los delitos de trata de seres humanos, los menores de catorce años son interrogados en presencia de al menos uno de sus progenitores u otro representante legal. Además, también se debe citar a un psicólogo y a un representante de la Dirección General de Trabajo Social y Protección del Menor.

Un familiar ha muerto a causa del delito: ¿cuáles son mis derechos?

En este caso, usted es víctima de un delito y tiene derecho a todos los servicios de apoyo y protección mencionados anteriormente, incluida la información, el asesoramiento psicológico, la asistencia jurídica, la remisión a servicios de atención sanitaria, los servicios de inserción y reinserción social, etc.
El cónyuge, los hijos o las personas dependientes del fallecido por asesinato y asesinato con circunstancias agravantes, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal, así como por delitos dolosos que ocasionen la muerte, tienen derecho a recibir asistencia jurídica gratuita y una indemnización del Estado.
La asistencia jurídica gratuita está disponible también para otras categorías de delitos, si los ingresos mensuales de la víctima por miembro familiar no supera el salario mínimo bruto nacional determinado para el año en el que se presenta la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Un familiar ha sido víctima de un delito: ¿cuáles son mis derechos?

Véase más arriba.

¿Puedo acceder a servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones? ¿Estaré seguro durante la mediación?

La mediación es posible en el caso de los delitos menos graves. Este procedimiento puede aplicarse solo si usted y el autor del delito aceptan participar en él. Durante el procedimiento de mediación, usted participa en una serie de reuniones con el autor del delito para ver si hay posibilidad de reconciliación. Un mediador facilita las reuniones. Si al final del procedimiento ha llegado a un acuerdo con el autor del delito, puede retirar su denuncia y el asunto se archiva. Si el procedimiento ha sido infructuoso, el proceso penal continúa como si no se hubiese llevado a cabo la mediación.

¿Dónde puedo encontrar las normas en que se recogen mis derechos?

Ley n.º 135/2010, sobre el Código Procesal Penal, en su versión vigente (*Legea nr. 135/2010 privind Codul de procedură penală*)
Ley n.º 678/2001, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, en su versión modificada (*Legea nr. 678/2001 privind prevenirea și combaterea traficului de persoane*)
Decisión n.º 1216/2001 del Gobierno, por la que se aprueba el Plan de Acción Nacional relativo a la lucha contra la trata de seres humanos (*Hotărârea de Guvern nr. 1216/2001 privind aprobarea Planului național de acțiune pentru combaterea traficului de ființe umane*)
Ley n.º 211/2004, relativa a determinadas medidas para proporcionar información, apoyo y protección a las víctimas de delitos, en su versión modificada (*Legea 211/2004 privind unele măsuri pentru asigurarea protecției victimelor infracțiunilor*)
Decisión n.º 1238 del Gobierno, de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueban las normas nacionales específicas para los servicios de asistencia especializada a las víctimas de la trata de seres humanos (*Hotărârea Guvernului nr. 1238 din 10 octombrie 2007 pentru aprobarea Standardelor naționale specifice pentru serviciile specializate de asistență a victimelor traficului de persoane*)
Ley n.º 217/2003, para prevenir y combatir la violencia doméstica, en su versión modificada (*Legea 217/2003 pentru prevenirea și combaterea violenței în familie*)
Ley n.º 272/2004 para la protección y el fomento de los derechos de los niños, en su versión modificada (*Legea 272/2004 privind protecția și promovarea drepturilor copilului*)
Ley n.º 682/2002, relativa a la protección de testigos, en su versión modificada (*Legea 682/2002 privind protecția martorilor*)
Ley n.º 192/2006, de mediación y ordenamiento de la profesión de mediador, en su versión modificada (*Legea 192/2006 privind medierea și organizarea profesiei de mediator*)

Última actualización: 04/02/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

2 - Denuncia de un delito y mis derechos durante la investigación o el proceso

¿Cómo puedo denunciar un delito?

Si usted ha sido víctima de un delito, puede denunciarlo ante la policía (o el fiscal) de manera oral o por escrito. También puede pedirle a otra persona que denuncie el delito por usted, pero para ello necesitará un poder por escrito. El poder por escrito y firmado se adjuntará al expediente del caso. Su cónyuge, sus hijos o su abogado también podrán denunciar el delito por usted.
Si ha sufrido violencia doméstica, cualquier miembro de su familia puede denunciar el delito ante la policía. También puede denunciar el delito si es el cónyuge o el hijo adulto de una víctima que ha fallecido como consecuencia del delito.
Si decide denunciar el delito de manera oral, debe acudir a la comisaría. El agente de policía que admita su denuncia la anotará en un registro y le pedirá que la firme. Las denuncias por escrito también deben estar firmadas.
En la denuncia deberá incluir su nombre, profesión, dirección y una descripción detallada de lo ocurrido. Si usted conoce al autor del delito, deberá proporcionar toda la información que tenga de él, así como todas las pruebas relativas al incidente. Durante la investigación del delito, usted también puede aportar información adicional en el asunto.
Si no habla ni entiende rumano, puede presentar la denuncia en una lengua que sí entienda, y el órgano jurisdiccional se encargará de que sea traducida. En este caso, podrá solicitar que las citaciones que reciba sean enviadas en una lengua que usted entienda.
Si es usted víctima de violencia doméstica, puede solicitar que la policía dicte una orden provisional de protección o pedir al órgano jurisdiccional competente que dicte una orden de protección. Esto significa que tiene que cumplimentar una solicitud normalizada, que se presenta ante el tribunal de distrito *(judecătoria)* competente para su lugar de residencia. La solicitud puede presentarse en persona o, si usted está conforme, ser representado por una persona de los servicios sociales que se ocupa de la violencia en la familia, por un fiscal o un funcionario de policía.

¿Cómo puedo saber qué sucede con el caso?

Tras presentar la denuncia, los cuerpos policiales remitirán el caso al fiscal, que le asignará un número único.
Una vez denuncie el delito, puede comprobar el desarrollo de su caso presentando una solicitud escrita con esa finalidad, en la que indique una dirección en Rumanía o una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica a la que las autoridades deberán enviarle la información.
Si el fiscal decide llevar el caso ante los órganos jurisdiccionales, usted tiene derecho a consultar el expediente en las instalaciones del órgano jurisdiccional durante el proceso judicial. Además, usted será llamado a comparecer ante el órgano jurisdiccional.

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la investigación o el juicio)? ¿En qué condiciones?

Si usted es una víctima, tiene derecho a recibir asistencia jurídica o a ser representado.

a) Durante el proceso penal, tiene derecho a ser asistido por un asesor jurídico de su elección y pagado por usted. Si el autor del delito es condenado, este le reembolsará los gastos contraídos en concepto de asesoramiento jurídico.
b) Si así lo desea, podrá ser representado durante el proceso penal, salvo si su presencia es obligatoria o si el fiscal, el juez o el órgano jurisdiccional la considerara necesaria, según proceda (por ejemplo, a efectos de la vista).
c) En determinados casos, podrá prestarse asistencia jurídica durante el proceso penal de forma gratuita:
si el fiscal o el juez consideran que usted no puede hacerse cargo de su propia defensa y no ha pagado un abogado;
si es menor de edad y todavía no ha adquirido plena capacidad jurídica (mediante matrimonio o resolución judicial);
si ha sido víctima de cualquiera de los siguientes delitos: tentativa de asesinato y tentativa de asesinato con circunstancias agravantes, lesiones corporales, delitos intencionados que ocasionen daños físicos a la víctima (el Código Penal define «daño físico»), violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor y corrupción sexual de menores de edad;
si usted es el cónyuge, hijo u otra persona a cargo de la víctima que ha fallecido por asesinato, asesinato con circunstancias agravantes u otro delito intencionado;
previa petición, si usted es la víctima de otros delitos distintos a los mencionados y si sus ingresos mensuales por miembro familiar no superan el salario mínimo bruto nacional. La solicitud de asistencia jurídica gratuita deberá presentarse ante el órgano jurisdiccional de cuya competencia dependa la zona en la que reside.
En dichos casos, la asistencia jurídica gratuita está disponible solo si ha denunciado el delito ante la policía o el fiscal en un plazo de 60 días desde que ocurriera el delito o, si no pudiera denunciarlo, en un plazo de 60 días desde que terminen las circunstancias que le impidieran denunciarlo.
Si desea recibir asistencia jurídica gratuita, tendrá que presentar una solicitud ante el fiscal o el órgano jurisdiccional, según proceda, que tomarán las medidas pertinentes. La asistencia jurídica gratuita está disponible hasta que termine el proceso penal.

¿Puedo reclamar gastos (por participar en la investigación o juicio)? ¿En qué condiciones?

Puede reclamar el reembolso de sus gastos procesales. El órgano jurisdiccional decidirá qué parte de sus gastos ha de reembolsarse y quién debe hacerlo.
Si participa como víctima o como parte civil en el proceso (si se admite su acción civil) y el demandado es declarado culpable (incluso si, por determinadas razones, no es condenado a cumplir una pena), este será condenado a pagar sus gastos procesales.

¿Puedo recurrir si mi caso se archiva antes de ir a juicio?

Si el fiscal decide archivar el asunto sin llevarlo a los órganos jurisdiccionales, usted dispone de un plazo 20 días desde la fecha en la que reciba la copia de dicha decisión para presentar un recurso. Este recurso debe presentarse ante el fiscal superior.
Si el fiscal superior desestima su recurso, usted podrá recurrir la decisión del fiscal superior ante el juez de la sala preliminar del tribunal de distrito.

¿Puedo participar en el juicio?

Puede participar en el proceso penal de la siguiente manera:

como víctima (parte perjudicada):

Si usted ha sufrido alguna lesión provocada por un delito, podrá participar en el proceso como víctima y tiene una serie de derechos procesales, detallados a continuación.

como testigo:

Si no quiere participar en el proceso penal como parte perjudicada, deberá informar al órgano jurisdiccional competente que, no obstante, podrá citarle como testigo si lo considera necesario. Si es citado como testigo, usted deberá comparecer y declarar todo lo que sepa sobre el incidente.

como parte civil:

Si quiere reclamar una indemnización por daños y perjuicios, deberá presentar una acción civil, por lo que se convierte en una parte civil del proceso penal.
En general, las vistas están abiertas al público y usted puede asistir a ellas independientemente de cuál sea su papel en los procedimientos. Sin embargo, el órgano jurisdiccional podrá decidir celebrar vistas a puerta cerrada si hay suficientes motivos para ello. En este caso, solo podrá asistir a las vistas si es víctima o parte civil.
Su presencia en la sala de vistas es obligatoria solo cuando sea citado para un interrogatorio (por ejemplo, como testigo).

¿Cuál es mi función oficial en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo elegir ser víctima, testigo, parte civil o acusación particular?

Si ha sido víctima de un delito, podrá desempeñar una de las siguientes funciones en el sistema judicial:

Víctima (parte perjudicada)

Si usted ha sufrido alguna lesión provocada por un delito, podrá participar en el proceso como víctima y tiene una serie de derechos procesales, detallados a continuación.

Parte civil

Si quiere reclamar una indemnización por daños y perjuicios, podrá presentar una acción civil, por lo que se convierte en parte civil del proceso penal.

Testigo

Si no quiere participar en el proceso penal como parte perjudicada, deberá informar al órgano jurisdiccional competente que, no obstante, podrá citarle como testigo si lo considera necesario. En este caso, será citado para un interrogatorio y deberá proporcionar información detallada sobre el incidente. Su presencia durante el interrogatorio es obligatoria siempre que sea citado para ello.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en esta función?

Si participa en el proceso penal como *parte perjudicada/parte civil,* tiene una serie de derechos procesales:

Durante la investigación penal:

Tiene derecho a reclamar una indemnización por los daños causados por el delito. Para ello, es necesario que se constituya en parte civil del proceso penal o que interponga una acción civil independiente. A fin de convertirse en parte civil del proceso,
debe solicitarlo de manera oral ante el funcionario de policía o el fiscal, o bien presentar una solicitud por escrito al funcionario de policía o el fiscal encargados del caso. La solicitud debe especificar qué indemnización reclama, los motivos y las pruebas correspondientes.
Durante el primer interrogatorio, el fiscal o el funcionario de policía le informarán de que puede convertirse en parte civil del proceso.
Tiene derecho a reclamar el reembolso de sus costas procesales. El órgano jurisdiccional decidirá qué parte de sus gastos ha de reembolsarse y quién debe hacerlo.
Si participa como víctima o como parte civil en el proceso (si se admite su acción civil) y el demandado es declarado culpable (incluso si, por determinadas razones, no es condenado a cumplir una pena), este será condenado a pagar sus gastos procesales.
Tiene derecho a recibir información acerca de los avances de la investigación y, si el fiscal decide no llevar el asunto ante el órgano jurisdiccional, una copia de dicha decisión. Para ello, será necesario que presente una petición al funcionario de policía o el fiscal encargados del caso, además de indicar una dirección postal en Rumanía, una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica para recibir la información. Si el fiscal decide llevar el caso ante el órgano jurisdiccional para su enjuiciamiento, usted será citado a comparecer ante el órgano jurisdiccional.

Tiene derecho a servicios de traducción e interpretación si no habla ni entiende rumano. Durante el proceso penal, usted dispondrá de los servicios de un intérprete, de manera gratuita, si no habla rumano.
Durante el proceso penal, tiene derecho a ser asistido por un abogado. En casos concretos (por ejemplo, si el fiscal considera que usted no puede hacerse cargo de su propia defensa, o si es menor de edad y todavía no ha adquirido plena capacidad jurídica; si usted es víctima de determinados delitos; si sus ingresos no llegan al mínimo establecido, etc. Véase la respuesta a la pregunta anterior), usted tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita.
Tiene derecho a ser representado durante el proceso penal, salvo si su presencia es obligatoria o el fiscal, el juez o el órgano jurisdiccional la consideran necesaria, según proceda (por ejemplo, a efectos de la vista).
Tanto usted como su asesor pueden consultar el sumario. Sin embargo, la consulta de dicho expediente estará sujeta a normas específicas, que serán comunicadas por la secretaría del fiscal.
Tiene derecho a ser citado para un interrogatorio por el funcionario de policía o el fiscal encargados del caso. Durante el interrogatorio podrá estar acompañado por su representante legal, si lo tiene, y por una persona de su elección cuya presencia durante el interrogatorio usted considere útil. El órgano jurisdiccional puede desestimar su solicitud solo por motivos razonables.
Al denunciar un delito cometido contra usted, el órgano jurisdiccional debe escucharlo de inmediato. Si no fuese posible, debería ser escuchado a la mayor brevedad una vez denunciado el delito.
Como víctima de violencia doméstica, violación u otro tipo de agresión sexual, maltrato a menores, acoso, acoso sexual, así como en cualquier otro caso en el que necesite proteger su intimidad, usted podrá solicitar ser interrogado por una persona de su mismo sexo. El órgano jurisdiccional puede desestimar su solicitud solo por motivos razonables.
Tiene derecho a presentar pruebas y otras reclamaciones relacionadas con la resolución del caso. Puede hacerlo durante su interrogatorio o en una solicitud independiente presentada ante el órgano jurisdiccional encargado de su caso.
Si el autor del delito ha estado en prisión preventiva y después ha sido puesto en libertad, usted tiene derecho a estar informado sobre ello. Durante su primer interrogatorio recibirá información sobre este derecho y le preguntarán si desea estar informado sobre la puesta en libertad del autor del delito.
Puede recurrir los actos adoptados en relación con su caso. El recurso debe presentarse ante el fiscal del caso si el acto fue adoptado por un funcionario de policía, o ante el fiscal superior si fue adoptado por el fiscal encargado de su caso.
Si presenta un recurso contra la decisión del fiscal de archivar el asunto penal y se desestima dicho recurso, podrá recurrir esta decisión ante el juez de instrucción.

Durante el juicio:

Tiene derecho a reclamar una indemnización por los daños causados por el delito. Para ello, es necesario que se constituya en parte civil del proceso penal o que interponga una acción civil independiente.
Si ha participado en la investigación penal como parte civil, podrá mantener la misma condición durante el juicio.
Aunque no haya participado en la investigación penal como parte civil, podrá convertirse en parte civil en el juicio antes de que comience el interrogatorio. Será informado de ello cuando le citen para la primera vista judicial.
Podrá solicitar oralmente convertirse en parte civil en el juicio ante el órgano jurisdiccional, o bien presentar una solicitud por escrito con esta finalidad. La solicitud debe especificar qué indemnización reclama, los motivos y las pruebas correspondientes.
Tiene derecho a reclamar el reembolso de sus costas procesales. El órgano jurisdiccional decidirá qué parte de sus gastos ha de reembolsarse y quién debe hacerlo.
Si participa como víctima o como parte civil en el proceso (si se admite su acción civil) y el demandado es declarado culpable (incluso si, por determinadas razones, no es condenado a cumplir una pena), este será condenado a pagar sus gastos procesales.
Tiene derecho a servicios de traducción e interpretación si no habla ni entiende rumano. Durante el proceso penal, usted dispondrá de los servicios de un intérprete, de manera gratuita, si no habla rumano.
Durante el proceso penal, tiene derecho a ser asistido por un abogado. En casos concretos (por ejemplo, si el fiscal considera que usted no puede hacerse cargo de su propia defensa, o si es menor de edad y todavía no ha adquirido plena capacidad jurídica; si usted es víctima de determinados delitos; si sus ingresos no llegan al mínimo establecido, etc. Véase la respuesta a la pregunta anterior), usted tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita.
Tiene derecho a ser representado durante el proceso penal, salvo si su presencia es obligatoria o el fiscal, el juez o el órgano jurisdiccional la consideran necesaria, según proceda (por ejemplo, a efectos de la vista).
Tanto usted como su asesor pueden consultar el sumario. Sin embargo, la consulta estará sujeta a normas específicas, que serán comunicadas por la secretaría del órgano jurisdiccional.
Tiene derecho a ser escuchado durante el procedimiento judicial. El órgano jurisdiccional lo citará a comparecer en la vista y usted tendrá que contestar preguntas relacionadas con el delito. Asimismo, deberá contar todo lo que recuerde sobre los hechos.
Tiene derecho a formular preguntas al demandado, a los testigos y a los peritos cuando estos sean interrogados.
Tiene derecho a formular objeciones y conclusiones sobre cuestiones penales en el caso.
Tiene derecho a presentar pruebas y otras reclamaciones relacionadas con la resolución del caso.
Si el autor del delito ha estado en prisión preventiva o condenado a cumplir una pena, usted tiene derecho a estar informado sobre ello. Si no ha solicitado estar informado sobre la puesta en libertad del autor del delito en su primer interrogatorio durante la investigación penal en el momento en el que lo informaron sobre este derecho, podrá solicitarlo durante el juicio, bien oralmente ante el órgano jurisdiccional o por escrito.
Usted será notificado de la resolución judicial una vez esté disponible, y tiene derecho a presentar recurso.
Una parte perjudicada, una parte civil o un testigo del proceso penal tienen también una serie de obligaciones derivadas de la necesidad de que los órganos jurisdiccionales averigüen la verdad del caso y de que el autor del delito sea considerado responsable:
la obligación de comparecer ante el funcionario de policía, el fiscal o el juez siempre que sea citado para declarar;
la obligación de declarar todo lo que sepa en relación con el incidente; debe saber que si presta una declaración falsa ante los órganos jurisdiccionales podrá ser acusado y condenado por falso testimonio. Como cónyuge o familiar cercano del demandado, usted podrá negarse a declarar. Asimismo, podrá negarse a contestar si las preguntas están relacionadas con el secreto profesional que debe guardar;
la obligación de informar a los órganos judiciales de cualquier cambio de dirección para que puedan llamarle y enviarle notificaciones sobre los procedimientos;
debe tener una conducta cívica y mostrar respeto por la solemnidad de la audiencia. De lo contrario, el órgano jurisdiccional podrá ordenarle que abandone la sala.
Tanto durante la investigación penal como durante el procedimiento judicial, usted tiene derecho a que se apliquen medidas de protección, en caso de que los órganos jurisdiccionales consideren que puede estar en peligro o si ha sido usted víctima de determinados delitos que puedan afectar a su intimidad o dignidad.

Es sumamente importante que sepa que, si los órganos jurisdiccionales consideran que usted puede estar en peligro o que su intimidad o dignidad pueden verse afectadas debido a la información que ha proporcionado o por otros motivos (*ex officio*), pueden tomar determinadas medidas para garantizar su protección, previa petición o por iniciativa propia. Estas medidas pueden consistir en:
proporcionar vigilancia o seguridad en su hogar o su residencia temporal;
ofrecer escoltas o protección para usted o los miembros de su familia durante los viajes;
proteger sus datos de identidad;
escucharlo a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes;
celebrar la sesión del órgano jurisdiccional a puerta cerrada durante su interrogatorio;
Si se considera necesario para su protección durante el procedimiento judicial, el juez podrá decidir que la audiencia sea privada. Usted también podrá solicitar al juez que declare la audiencia privada.
Además, durante los procedimientos judiciales, el órgano jurisdiccional podrá prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.
Si usted es un *testigo*, también tiene derecho a otras medidas especiales de protección de testigos. Debe informar al funcionario de policía, al fiscal o al juez si considera que se encuentra en peligro, y proporcionarles tanta información como le sea posible.

¿Puedo declarar o testificar durante el juicio? ¿En qué condiciones?

Sí. Si ha decidido participar en el juicio, tanto el fiscal o el funcionario de policía como el juez podrán escucharlo como parte perjudicada o como parte civil.
El fiscal o el funcionario de policía solicitarán que se presente en las instalaciones de la policía o en la oficina del fiscal con el objeto de interrogarlo y, durante el juicio, será citado a declarar en el proceso.

¿Qué información recibiré durante el juicio?

Durante la investigación penal, usted puede recibir información acerca del desarrollo del caso y una copia en la que se detalla la decisión del fiscal relativa a la conveniencia de someter el asunto al órgano jurisdiccional. Para ello, será necesario que presente una petición al funcionario de policía o el fiscal encargados del caso, además de indicar una dirección postal en Rumanía, una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica para recibir la información.
Durante el juicio, usted comparecerá en la primera vista y se le informará de que puede convertirse en parte civil del proceso. No recibirá más citaciones para las vistas posteriores. Al asistir a las vistas o consultar el sumario, usted estará informado sobre los avances del caso y las fechas de las vistas posteriores. No obstante, lo citarán cada vez que tenga que ser interrogado.
Una vez disponible, se le enviará una copia de la sentencia judicial.
Si no entiende rumano, se le enviarán las actas de la sentencia judicial (un informe de la sentencia del órgano jurisdiccional sin una amplia motivación) en una lengua que entienda. La motivación se le proporcionará en rumano y usted podrá recurrir a los servicios de interpretación disponibles para que la traduzcan.

¿Podré tener acceso a los expedientes judiciales?

Sí, tanto usted como su asesor pueden consultar el expediente. Para hacerlo, tendrá que ir a la secretaría de la oficina del fiscal o al órgano jurisdiccional en el que se encuentre su expediente y presentar una solicitud al respecto.
Sin embargo, la consulta de su expediente estará sujeta a normas específicas, que serán comunicadas por la secretaría.
Tiene derecho a recibir información sobre las condiciones y el proceso de admisión al programa de protección de testigos.

Última actualización: 04/02/2021
El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.
Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está
consultando.

3 - Mis derechos tras el juicio

¿Puedo recurrir la sentencia judicial?

El juicio concluye con una resolución judicial (sentencia), que puede resultar en la condena o la absolución del acusado, la suspensión o el aplazamiento de la pena o la terminación del proceso penal por otros motivos. La sentencia se pronuncia en una audiencia pública. Si la víctima ha participado en el juicio en calidad de tal o se constituyó en parte civil, se le da traslado por correo de la resolución.
Si no está conforme con dicha decisión puede presentar un recurso. Solo puede recurrir si ha participado en el juicio como víctima o como parte civil.
También puede recurrir en calidad de testigo, pero solo en lo que se refiere al reembolso de los gastos e indemnizaciones a los que tiene derecho.
En el caso de la víctima y de la parte civil, el plazo para la presentación del recurso es de diez días desde la fecha en la que se le da traslado de la resolución.
En el caso del testigo, puede presentar recurso una vez haya habido pronunciamiento sobre dichos gastos e indemnizaciones, a más tardar en un plazo de diez días desde que se dicte sentencia o desde el traslado de la resolución que contenga el pronunciamiento sobre los gastos o indemnizaciones, según proceda.
El recurso debe presentarse por escrito y firmado. Debe presentarse ante el mismo órgano jurisdiccional que dictó la resolución que se recurre.
Tras recibir el recurso, el órgano jurisdiccional lo remite al órgano jurisdiccional superior competente. La copia de la resolución judicial que se traslada incluye información sobre cuándo y dónde puede presentarse el recurso.

¿Cuáles son mis derechos una vez se ha dictado la sentencia?

La sentencia deviene firme una vez se han agotado todas las vías de recurso. La función de la víctima en el proceso finaliza cuando la sentencia deviene firme. Si ha ingresado en un programa especial de protección de testigos durante el proceso, puede continuar en él hasta que el órgano jurisdiccional considere que ya no está en peligro.

¿Tengo derecho a recibir apoyo o protección después del juicio? ¿Durante cuánto tiempo?

Algunas medidas se conceden lo que dure el proceso o por un período determinado; otras se conceden en función de las necesidades específicas de la víctima.
Las víctimas de delitos tienen derecho a asistencia jurídica gratuita durante todo el proceso.

Las víctimas de trata de personas tienen derecho a un período de recuperación y reflexión de hasta 90 días, en el que pueden recibir apoyo psicológico, asistencia médica y social, medicación, comida y alojamiento, previa petición, en un centro de acogida o en un alojamiento privado, e información sobre los procedimientos judiciales y administrativos de aplicación.
Los extranjeros respecto de los cuales existan motivos fundados para creer que son víctimas de trata de personas también tienen derecho a un período de recuperación y reflexión de hasta 90 días, en el que se les concede, a petición de las autoridades judiciales, un permiso especial de estancia en el territorio de Rumanía y para ser alojados en centros especialmente adaptados. También pueden obtener, durante dicho período de recuperación o al término de dicho período, un permiso de residencia temporal en el territorio de Rumanía.
En el caso de víctimas de violencia doméstica, la orden de protección se expide por un período máximo de 6 meses.
No obstante, por lo que se refiere a los testigos incluidos en un programa de protección, la medida de protección puede seguir aplicándose una vez acabado el proceso, si bien al acabar el proceso se revisan las medidas que se estuviesen aplicando para adaptarlas a la nueva situación. Es el órgano jurisdiccional el que decide cuándo finaliza dicha protección.

¿Qué información recibiré si el autor del delito es condenado?

Si el autor del delito es condenado, la víctima tiene derecho a recibir la información siguiente: el tipo y la duración de la pena (la sentencia se dicta en una audiencia pública y se le envía posteriormente); e información en caso de fuga o de puesta en libertad de cualquier tipo, siempre que haya solicitado dicha información.

¿Seré informado si el autor del delito es puesto en libertad (incluida la libertad anticipada o condicional) o se fuga de prisión?

Sí, a la víctima se le informa de la puesta en libertad o fuga de prisión del autor del delito, en caso de que lo solicitase cuando los órganos jurisdiccionales se lo consultaron. Véase la respuesta anterior.

¿Participaré en las decisiones relativas a la liberación o la libertad condicional? Por ejemplo, ¿puedo prestar declaración o presentar un recurso?

La función de la víctima en el proceso penal finaliza cuando el fallo (condena o absolución del demandado, suspensión o aplazamiento de la pena o terminación por otros motivos del proceso penal) devenga firme.
No participa en el proceso de puesta en libertad o puesta en libertad condicional del autor del delito.

Última actualización: 04/02/2021
El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.
Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está
consultando.

4 - Compensación

¿Cuál es el proceso para obtener una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito? (p. ej., juicio, acción civil, procedimiento de adhesión)

Puede reclamar una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito si se constituye en una parte civil del proceso penal. Debería tomar esta medida antes de que se empiece con las diligencias de prueba. Los órganos jurisdiccionales deben informarle sobre este derecho. Podrá presentar una acción civil en el proceso penal de manera oral o por escrito. Sin embargo, debe especificar qué daños y perjuicios reclama, los motivos y las pruebas sobre las que se fundamenta su demanda.
Podrá presentarla ante la oficina del fiscal o ante el órgano jurisdiccional que conocerá el fondo del asunto.
La sentencia también incluirá la indemnización por daños y perjuicios impuesta por el órgano jurisdiccional contra el autor del delito.
Usted podrá presentar una acción independiente ante el juzgado de lo civil a fin de reclamar una indemnización por daños y perjuicios, incluso si no es parte civil del proceso penal.

El órgano jurisdiccional ordenó al autor del delito que me pagase los daños/la indemnización. ¿Cómo me aseguro de que el autor del delito pague?

Mientras haya una sentencia en vigor por la que se condena al autor del delito al pago de una indemnización, este deberá hacerlo sin que usted tenga que tomar medidas adicionales. Si el autor del delito no efectúa el pago, usted podrá solicitar que se ejecute la sentencia.
Para ello, deberá presentar ante un agente judicial la sentencia por la que se le concede la indemnización. El agente judicial tomará las medidas necesarias para que se ejecute la decisión judicial y le informará sobre qué hacer después.

Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado darme un anticipo? ¿En qué condiciones?

El Estado podrá asumir el importe de su indemnización en determinadas condiciones.
Si el autor del delito es insolvente o está en paradero desconocido, el Estado efectuará el pago de su indemnización, siempre que presente una solicitud de indemnización financiera. Dispone de un plazo de un año para presentar dicha solicitud. La fecha en la que empieza el plazo depende de la solución impuesta por los órganos jurisdiccionales.
Si no conoce al autor del delito, dispone de un plazo de tres años a partir de la fecha en la que se cometió el delito para presentar la solicitud de indemnización financiera, salvo que un asegurador haya abonado el importe total de la indemnización.
Podrá presentar una solicitud de pago anticipado de la indemnización financiera. Para ello, primero deberá presentar la solicitud de indemnización financiera, como se mencionó anteriormente. El pago anticipado podrá pedirse en la solicitud de indemnización financiera o posteriormente en un plazo de treinta días. Tiene derecho a recibir un pago anticipado siempre que su situación financiera sea precaria.
Si su solicitud de daños y perjuicios/indemnización es rechazada, deberá reembolsar el pago anticipado recibido. La solicitud de indemnización financiera deberá presentarse ante el órgano jurisdiccional competente.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización por parte del Estado?

Sí. Véase la respuesta anterior.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no es condenado?

Si el órgano jurisdiccional penal no concede una compensación con respecto a la acción civil, podrá presentar una acción independiente ante el juzgado de lo civil para reclamar daños y perjuicios.
Si el órgano jurisdiccional penal estima que no existe delito o que no ha sido cometido por la persona contra la que ha presentado la denuncia, usted no tendrá derecho a daños y perjuicios o indemnización ni en el órgano jurisdiccional penal ni en acciones civiles independientes, ya que la resolución del órgano jurisdiccional penal adquiere fuerza de *cosa juzgada* ante el juzgado de lo civil.
Si no es parte civil en proceso penal, podrá presentar una acción independiente en el juzgado de lo civil durante el juicio penal, o incluso cuando este haya terminado, con sujeción a los plazos generales.

¿Tengo derecho a recibir un pago de emergencia mientras espero la decisión respecto a mi solicitud de indemnización?

Sí, en determinadas condiciones podrá presentar una solicitud de pago anticipado de la indemnización financiera. Véase la respuesta a la pregunta sobre pagos anticipados.

Última actualización: 04/02/2021
El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

Soy víctima de un delito: ¿con quién debo ponerme en contacto para recibir apoyo y asistencia?

Las víctimas pueden dirigirse a la Dirección General de Trabajo Social y Protección del Menor (*Direcțiile Generale de Asistență Socială și Protecția Copilului* o *DGASPC*) del lugar en que tengan domicilio o residencia o dirigirse a una entidad privada o pública de servicios sociales; en este último caso, la entidad debe notificar a la Dirección General correspondiente por escrito.

Pueden ponerse en contacto con diversas instituciones, según la categoría de víctima a la que pertenezcan:

Agencia Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (*Agenția Națională pentru Egalitatea între Femei și Bărbați* o *ANES*)

Ofrecen distintos tipos de servicios, como:

una línea telefónica anónima y gratuita dirigida a las víctimas de violencia doméstica; centro de atención 24 horas, los 7 días de la semana: 0800 500 333;

servicios sociales especializados prestados por el Centro de Acogida de Emergencia para las Víctimas de Violencia Doméstica (*Centrul de primire în regim de urgență pentru victimele violenței în familie*);

asesoramiento, información y orientación para las víctimas de violencia doméstica.

Datos de contacto:

Dirección: *Intrarea Camil Petrescu nr.5, Sector 1, București*

Tel.: +4 021 313 0059

Correo electrónico: secretariat@anes.gov.ro

Sitio web:

https://anes.gov.ro

https://anes.gov.ro/informatii-utile-pentru-victime/

Agencia Nacional contra la Trata de Personas (*Agenția Națională împotriva Traficului de Persoane* o *ANITP*) del Ministerio del Interior (*Ministerul Afacerilor Interne*)

En la red de tribunales superiores (*curte de apel*) hay quince centros regionales, uno por cada tribunal.

Ofrecen distintos tipos de servicios, como:

una línea de ayuda para ciudadanos, disponible en todo momento para informar sobre posibles casos de trata de personas y denunciarlos; teléfono: 0.800.800.678 (número gratuito nacional) o +4.021.313.3100 (para llamadas desde el extranjero); horario: de lunes a viernes, de 8.00 a 16.00;

información a las autoridades pertinentes sobre posibles casos de trata de personas;

asistencia a las víctimas mediante los quince centros regionales.

Datos de contacto:

Dirección: *Str. Ion Câmpineanu nr.20, etaj 5, Sector 1, București*

Teléfono: +40 21 311 89 82 / 021 313 31 00

Fax: +40 21 319 01 83

Correo electrónico: anitp@mai.gov.ro

Sitio web: https://anitp.mai.gov.ro/english/

Agencia Nacional de Empleo (*Agenția Națională pentru Ocuparea Forței de Muncă* o *ANOFM*) del Ministerio de Trabajo y Justicia Social (*Ministerul Muncii și Justiției Sociale*)

Ayuda a encontrar empleo y presta servicios de formación mediante sus estructuras territoriales a aquellas personas que buscan trabajo, incluidas las que hayan sido víctimas de delitos, sobre todo de trata de seres humanos.

Datos de contacto:

Str. Avalanșei, nr. 20-22, sector 4, București, 040305

Teléfono: +4 021 303 98 31

Fax: +4 021 303 98 38

Correo electrónico: anofm@anofm.ro

Sitio web: https://www.anofm.ro

Inspección General de la Policía de Rumanía (*Inspectoratul General al Poliției Române* o *IGPR*)

Dispone de estructuras territoriales solo en las regiones fronterizas y puede proporcionar apoyo, previa petición de la *ANITP*, con objeto de ayudar a la víctima a participar en determinadas fases del procedimiento penal.

La policía puede informar a la víctima sobre los derechos que tiene como tal.

Además, las estructuras especializadas de la *IGPR* pueden ofrecerle protección física durante el proceso.

Autoridad Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y la Adopción (*Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului și Adopție* o *ANPDCA*) del Ministerio de Trabajo y Justicia Social

La *ANPDCA* es la institución responsable del seguimiento y el control de la aplicación y el respeto de la normativa en materia de protección de los derechos del niño y la adopción, así como de la coordinación de las actividades llevadas a cabo en este ámbito por las personas jurídicas de Derecho público o privado.

El sistema de protección de menores está descentralizado, ya que las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor informan a los consejos regionales o a los ayuntamientos de los distritos municipales de Bucarest.

Las ***DGASPC*** ofrecen diversos servicios, como: evaluación de los casos de violencia contra menores y prestación de servicios de acuerdo con un plan, evaluación pormenorizada en el caso de menores con discapacidad, evaluación pormenorizada en el caso de otras personas con discapacidad, servicio social ambulatorio, línea telefónica de ayuda, servicios sociales para la prevención de la violencia doméstica y la trata de personas, y servicios sociales especializados en distintas instituciones.

Datos de contacto: http://www.copii.ro

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

En el ámbito de la trata de personas (haga clic en el enlace):

Asociación de Fomento de Prácticas Alternativas para la Reintegración y la Educación (*Asociația de Dezvoltare a Practicilor Alternative pentru Reintegrare și Educație*), Bucarest;
Fundación *Ușă deschisă* (Puertas Abiertas), Bucarest;
Asociación de las Jóvenes Generaciones de Rumanía (*Asociația Generație Tânără România*), Timisoara;
Fundación *People to People*, Oradea; correo electrónico: office@people2people.ro;
Fundación *Micu Bogdan* (Pequeño Bogdan), Brașov; correo electrónico: office@fundatiamicubogdan.ro;
En el ámbito de la prevención y el control de la violencia doméstica (haga clic en el enlace):
Asociación *TRANSCENA*
Asociación *ANAIS*
Fundación *PRETUIESTE VIATA*
Fundación *SENSIBLU*
Red para prevenir y combatir la violencia contra la mujer (*Rețeaua pentru prevenirea și combaterea violenței împotriva femeilor*)
Red «Romper el silencio sobre la violencia sexual» (*Rețeaua "Rupem tăcerea despre violența sexuală"*)
Asociación *NECUVINTE*
Asociación *Touched România*
En el ámbito de la protección de los derechos del niño:
***Save the Children* (*Salvați copiii*)**
Dirección: *Intr. Ștefan Furtună nr. 3, sector 1, 010899, București, România*
Teléfono: +40 21 316 61 76
https://www.salvaticopiii.ro/;
Alternativas Sociales (*Alternative Sociale*)
Șoseaua Nicolina Nr. 24, Bl. 949, parter, Iași, 700722
Tel.: +40 332 407 178
https://www.alternativesociale.ro/

Línea directa de apoyo a las víctimas

Las personas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de delitos también pueden ponerse en contacto con la policía a través del número de emergencia nacional único (112).
Línea telefónica anónima y gratuita dirigida a las víctimas de violencia doméstica. Centro de atención 24 horas, los 7 días de la semana: 0800 500 333.
Teléfono de la *ANITP*: 0800 800 678 (número gratuito para llamadas nacionales) y 0040213133100 (para llamadas desde el extranjero). Horario: de lunes a viernes, de 8.00 a 16.00.
Línea de ayuda para menores: 116111. Línea telefónica gratuita. Horario: de lunes a domingo, de 8.00 a 00.00.

¿Es gratis el apoyo a las víctimas?

Con arreglo al Derecho rumano en vigor, las víctimas tienen derecho a recibir protección y asistencia de manera gratuita.

¿Qué tipos de apoyo puedo recibir por parte de los servicios o las autoridades estatales?

Véase la respuesta anterior.

Última actualización: 04/02/2021
El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.